

RESISTENCIA, 12 de septiembre de 2019.Hgg

Nº 127

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIONES GENERALES 13/10/2019" Expte. Nº 46/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 15 el Sr. Apoderado del Partido Vecinal Todos por Castelli, Arnaldo Argentino Soria, presenta a los fines de su oficialización, Acta de Proclamación de candidatos a Intendente y Concejales, que postula el referido nucleamiento en la localidad de Juan José Castelli en las elecciones a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere. A tal fin adjunta: a) Impresión de carga de candidatos on-line; b) Acta de Proclamación de la Asamblea Partidaria y de la Junta Promotora c) Plataforma Electoral Programática de Gobierno Municipal d) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos, e) Notas de Aceptación de Cargos certificadas, f) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, g) Certificados de Libre deuda del Municipio de Castelli y/o Plan de Pago al día h) Certificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Notas de solicitud a ese Organismo con el sello de entradas pendientes de entrega.

A fs. 18 informa la Prosecretaria, acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q manifestando la documentación restante, como así también informando que el Sr. Deltín Pablo Raúl no se encuentra domiciliado en el municipio en el cual pretende postularse.

Que a fs. 132/140, el partido de autos cumplimenta con lo requerido sustituyendo al Sr. DELTIN PABLO, por el Sr. DETZEL JOSE ALEJANDRO como 5º Concejel Titular, de igual manera se agrega como 1º Concejel Suplente a la Sra. LIPPS NOELIA PAULINA fs. 141 de estos, cumplimentando con la ley 2923-Q (PARIDAD DE GÉNERO EN EL RÉGIMEN ELECTORAL).

A fs. 142 informa la Actuaría, afirmando que la agrupación de autos cumplimentó con lo requerido, y se encontraría en condiciones de proceder a la Oficialización de las listas de candidatos articuladas. Asimismo a fs. 143, atento a lo informado por la Actuaría, y el estado de las actuaciones, por Presidencia se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 144, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, el municipio de Juan José Castelli convocó a comicios municipales para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N° 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

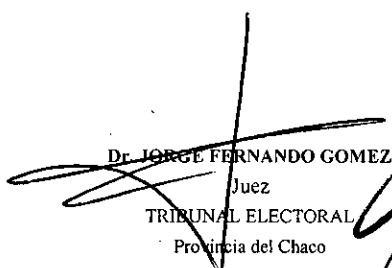
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**

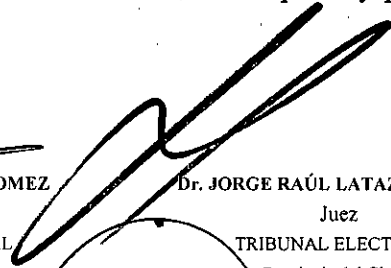
**RESUELVE:**

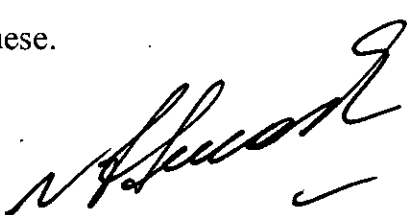
**I.- OFICIALIZAR** a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el municipio de Juan José Castelli, presentados por el Partido "**PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI**", para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

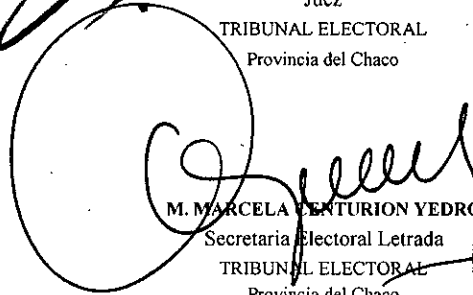
**II.- AUTORIZAR** al "**PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI**" el uso del N° 709 utilizado en otros comicios; el **uso del color** para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal y la **denominación** adoptada para cada Lista, solicitados oportunamente.

**III.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

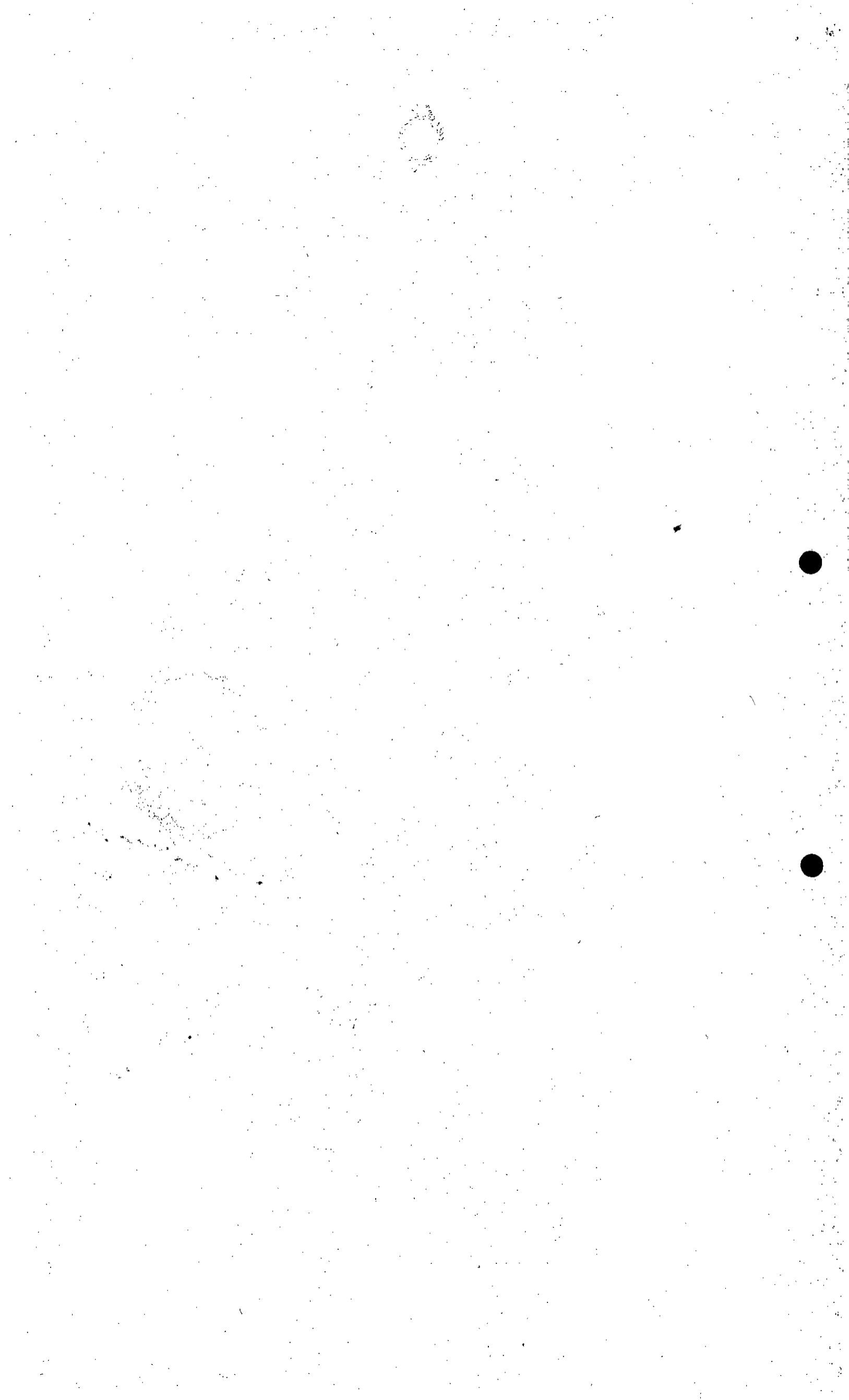
  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco







**JUAN JOSE CASTELLI**

Intendente: SORIA ARNALDO ARGENTINO 7.645.598 18/03/1949

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	DELFINO SERGIO JAVIER	18.429.422	12/05/1967
2	BARRETO MARISA ELISABETH	29.749.154	29/11/1982
3	SEGUNDO JOSE HIPOLITO	23.265.046	20/09/1973
4	VILLAR FELISA BEATRIZ	22.770.502	14/01/1969
5	DETZEL JOSE ALEJANDRO	12.979.736	06/05/1957
6	ESCOBAR RAMONA GRACIELA	18.318.517	08/06/1967
7	LAZARCZUK HECTOR JOSE	21.913.461	28/02/1971
8	PEREZ NOELIA JESSICA FABIANA	32.248.151	26/06/1986
9	RAMIREZ ARIEL GUSTAVO	25.760.174	06/07/1977

SUPLENTES

1	LIPPS NOELIA PAULINA	33.614.705	31/01/1988
---	----------------------	------------	------------

*[Signature]*  
DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI  
JUEZ SUBROGANTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
DRA. MARIA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

*[Signature]*  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



